



Pereira, 14 de mayo de 2026

DE: RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA - Secretario (a) de Salud y Seguridad Social - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

PARA: DIANA CRISTINA GRISALES CALVO - Secretario (a) de Gestión Administrativa - 1500 Secretaría de Gestión Administrativa



No. 20260514-26019-I

ASUNTO: Informe Técnico SAIA 20260428-18559-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, adscrito al eje estratégico de Salud Ambiental, presenta el informe técnico derivado de la solicitud de inspección remitida por la Secretaría de Gestión Administrativa mediante **radicado SAIA 20260428-18559-E**.

1. Antecedentes de la denuncia

Se recibió solicitud formal por parte de la señora María Antonia Rentería Maturana, quien manifiesta una problemática de convivencia y salud ambiental en el sector de Málaga (Manzana 7). La peticionaria indica que un establecimiento dedicado al acopio informal de enseres (chatarra, electrodomésticos, muebles) está ocupando el espacio público y obstruyendo el cauce natural de aguas lluvias.

Adicionalmente, se reportan presuntas amenazas contra la integridad física de la denunciante al intentar realizar labores de limpieza, lo que configura un escenario de riesgo social y ambiental que requiere la intervención de las autoridades competentes para el despeje de la vía y la verificación de la gestión de residuos.

2. Hallazgos de la Visita de Inspección Sanitaria

En atención a su denuncia, el 12 de mayo de 2026, personal de esta Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social realizó una visita de inspección visual al predio referenciado. Los hallazgos, consignados en el Acta de Visita JMF080-26 y respaldados por registro fotográfico, son los siguientes:

- Infraestructura informal: Se observa una zona de cerramiento artesanal (lona, esterilla y tejas de zinc) en un sector presuntamente de invasión.
- Gestión de Residuos: Se identificó la acumulación mezclada de residuos aprovechables y no aprovechables. El sitio no cuenta con condiciones locativas, señalización ni procesos de segregación en la fuente, operando



como una actividad no formal.

- Riesgos Biológicos: Se constató la presencia de caninos de razas de manejo especial dentro del perímetro.
- Espacio Público: Al momento de la visita, no se evidenció acumulación de escombros directamente sobre la vía principal, no obstante, la precariedad del almacenamiento representa un riesgo de dispersión.

3. Consecuencias

La situación técnica encontrada genera las siguientes afectaciones:

- Impacto Sanitario: La acumulación inadecuada de residuos sólidos (especialmente enseres y chatarra) favorece la proliferación de vectores (roedores, insectos) transmisores de enfermedades, incumpliendo los estándares mínimos del Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979).
- Riesgo Ambiental y de Infraestructura: El almacenamiento informal de residuos sin control de escorrentía puede derivar en la obstrucción de sistemas de drenaje local, generando represamientos de aguas lluvias y posibles focos de contaminación hídrica.
- Seguridad y Convivencia: La presencia de caninos sin las medidas de seguridad correspondientes y el ejercicio de actividades comerciales informales en zonas de invasión alteran el orden público y la seguridad de los residentes circundantes.

4. Conclusiones

Tras la evaluación técnica en campo, se concluye que:

1. El establecimiento no cumple con los requisitos sanitarios para el almacenamiento y acopio de residuos, representando una amenaza para la salud pública y la sanidad ambiental del sector.
2. Existe una vulneración a la normativa de planeación urbana y uso de suelo, dado que la actividad se desarrolla en una infraestructura presuntamente informal (invasión) sin las condiciones técnicas necesarias.
3. Remisión por Competencia: Si bien esta Secretaría identifica los riesgos sanitarios, la potestad para ordenar el desalojo de espacio público, el



cerramiento definitivo o aplicar sanciones urbanísticas recae en la Secretaría de Gobierno y la Inspección de Policía correspondiente. En consecuencia, se remite el presente informe para las actuaciones administrativas dentro del marco de sus competencias.

5. Compromiso

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira reitera su compromiso con el bienestar de la comunidad. Seguiremos atentos a los requerimientos técnicos adicionales para asegurar una solución definitiva a esta problemática.

NOTA: El presente informe, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Atentamente

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia: JORGE MARIO TREJOS ARIAS - Secretario (a) de Gobierno - 0800 Secretaría de Gobierno, Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos digitales: 12-05-26 JMF080-26.pdf